



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lórica, veinticuatro (24) de enero de 2022.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lórica, veinticuatro (24) de enero de 2022.

Proceso ejecutivo con Garantía Personal	
Demandante	Sistemgroup S.A.S
Demandado/a	Carmelo Luis Castellar Sánchez
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00214.00.

1. Vía correo electrónico el señor Carmelo Luis Castellar Sánchez, identificado con C.C. N° 1.128.052.789, otorga poder judicial a la Dr. Inés carolina Ramírez chica, identificada con C.C. N° 1.047.460.800, y profesionalmente con la T.P. N° 336.740, para que solicite, retire y reclame depósitos judiciales que le fueron descontados dentro del proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica.

2. De otra parte, revisado el expediente digital se constata que se trata de un proceso terminado, es así como el presente auto será de cúmplase. Por lo brevemente expuesto, este despacho judicial

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la doctora Inés carolina Ramírez chica, identificada con C.C. N°1.047.460.800, y profesionalmente con la T.P. N° 336.740 del C.S de la Judicatura, para que para que solicite, retire y reclame depósitos judiciales que le fueron descontados dentro del proceso de la referencia, a nombre del señor Carmelo Luis Castellar Sánchez, identificado con C.C. N° 1.128.052.789, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2017.00214.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lórica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed769b850904e29fb39748762d41ce33863acd2844c373c489e739568dab9eff**

Documento generado en 24/01/2022 12:06:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>